DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI - 11167
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER No. 2017ER18382

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: JESYCA ROSY ORJUELA AYA				**SOLICITANTE: Comunidad**
CAT	3	MÓVIL	8	
FECHA	02 de Noviembre de 2017 Formato visita AC-336	HORA	11:05 a.m.	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

PREDIOS	Calle 1 Bis D No. 1A-20 Este Calle 1 Bis D No. 1A-26 Este	**ÁREA DIRECTA**			500 m^2		
BARRIO	El Mirador	**POBLACIÓN ATENDIDA**			1		
UPZ	96 – Lourdes	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	1	**NIÑOS**	0
LOCALIDAD	3- Santa Fe	**PREDIOS EVALUADOS**			2		
CHIP	AAA0033TNLW, AAA0033TNKL	**OFICIO REMISORIO**			CR-28826		

2. TIPO DE EVENTO

Estructural – Daño leve

ACLARACION

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, realiza verificaciones basadas en la inspección visual, identificación y valoración cualitativa de las afectaciones del hábitat a nivel urbano y rural, con el objeto de establecer el compromiso en la estabilidad y habitabilidad de las mismas, a fin de identificar edificaciones y/o viviendas inseguras, para realizar las acciones pertinentes a las que haya lugar.

Es pertinente aclarar que de acuerdo a lo informado en el Radicado IDIGER No. 2017ER18382, solicitaba visita técnica al predio de la Calle 1A Bis D No. 1A-26; sin embargo una vez revisada la base de datos de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital – UAECD, se pudo establecer que la nomenclatura del predio es la Calle 1 Bis D No. 1A- 20 Este.

3. ANTECEDENTES:

El Barrio El Mirador, fue legalizado mediante el Acto Administrativo No. 1126 del 18 de Diciembre de 1996, emitido por la Secretaria Distrital de Planeación –SDP-, para lo cual el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, no emitió concepto alguno; dentro de la resolución de legalización se encuentran incluidas las diferentes restricciones, incluidas las de riesgo, a tener en cuenta en cualquier intervención a desarrollar en el sector.

De acuerdo con el Plano Normativo de Amenaza por Remoción en Masa del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá, POT (Decreto 190 de 2004), el sector donde se localiza el predio evaluado, presenta categorización de Amenaza Media por movimientos en masa.

4. LOCALIZACION

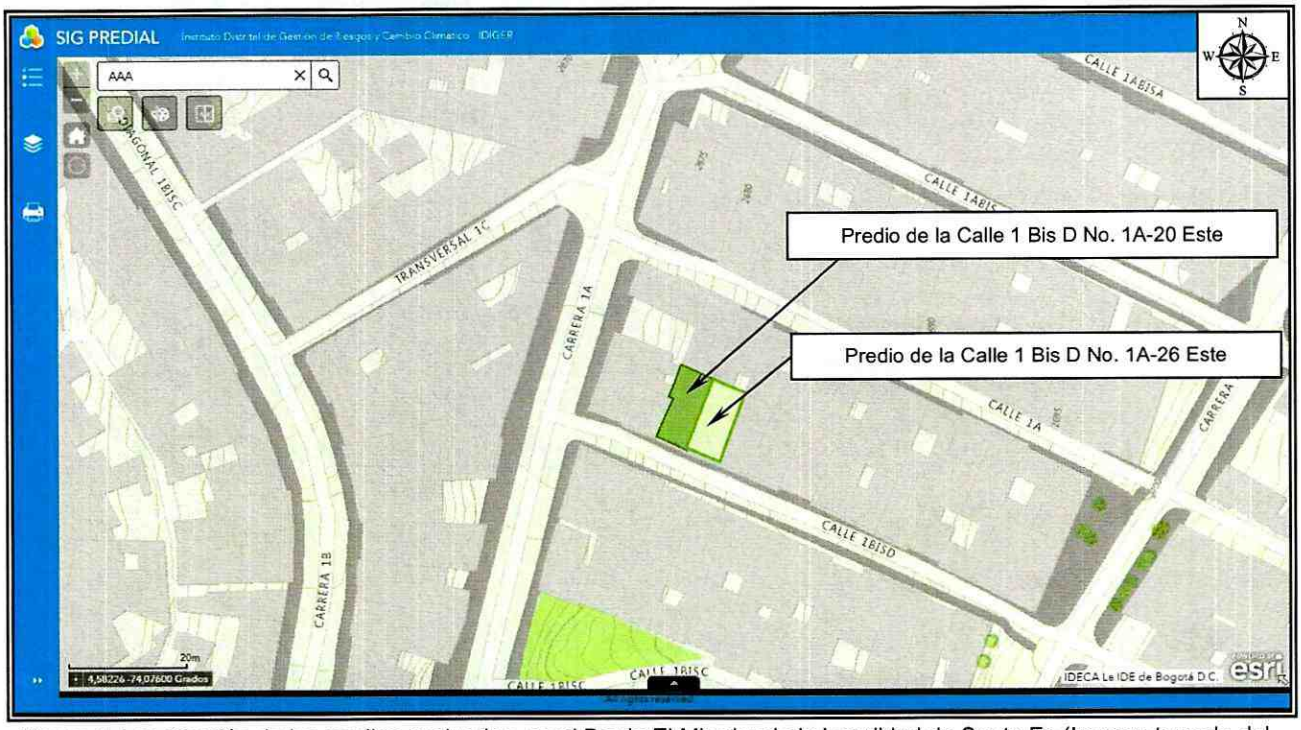

Figura 1. Localización de los predios evaluados, en el Barrio El Mirador de la Localidad de Santa Fe (Imagen tomada del SIG PREDIAL)

5. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica al sector donde se localizan los predios evaluados, ubicados en la parte baja de una ladera de pendiente moderada, encontrando viviendas de uno (01) a tres (03) niveles construidas en mampostería simple y mampostería parcialmente confinada, en algunos casos con cubiertas livianas en tejas de fibrocemento y/o zinc y en otros casos presentan losas en concreto como estructura de cubierta. Dadas las condiciones topográficas del terreno las viviendas han sido acomodadas mediante la implementación de cortes y rellenos.

En el predio de la Calle 1 Bis D No. 1A-20 Este, en el que se emplaza una vivienda de dos niveles, construida en mampostería simple con placa de entrepiso en concreto y cubierta liviana soportada por un entramado en madera que a su vez se apoya sobre los muros de cerramiento; evidenciando en el primer

nivel, presencia de humedades en la parte baja de los muros de cerramiento del costado oriental, la cual alcanza un metro de altura (Fotos 1, 2, 3 y 4).

En el predio de la Calle 1 Bis D No. 1A-26 Este, (se encuentra un metro por encima de la cota del contrapiso de la Calle 1 Bis D No. 1A-20 Este), se emplaza una edificación de dos niveles construida en mampostería simple, con placa de entrepiso en concreto reforzado y cubierta liviana en teja de asbesto cemento soportada por un entramado en madera que a su vez se apoya sobre los muros de cerramiento de la misma. Vivienda a la cual no pudo ingresarse debido a que después de varios intentos nadie atendió el llamado. Por lo que se realizó la inspección desde el exterior a todos sus costados visibles (Foto 5).

Entre las posibles causas por las cuales se pudieren estarse presentando las humedades en la vivienda emplazada en el predio de la Calle 1 Bis D No. 1A-26 Este, se encuentra algún daño en las redes internas de acueducto, falta de adecuadas medidas de manejo de las aguas de escorrentía superficiales y subsuperficiales; situaciones que con base en la inspección visual no son posibles de precisar.

6. REGISTRO FOTOGRAFICO



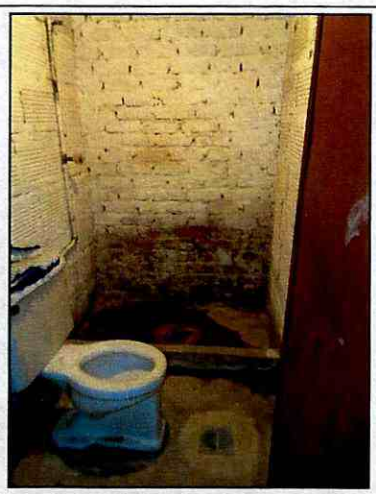

Fotos 1 y 2. Vista de la vivienda evaluada en el predio de la Calle 1 Bis D No. 1A-26 Este, en el Barrio El mirador de la Localidad de Santa Fe y las humedades observadas en la misma.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co





Fotos 3 y 4. Vista al interior de la vivienda evaluada y las humedades evidenciadas en la misma.



Fotos 5 y 6. Vista de la vivienda evaluada en el predio de la Calle 1 Bis D No. 1A-20 Este, en el Barrio El mirador de la Localidad de Santa Fe

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

7. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Ninguno al momento de la inspección visual a los predios de la Calle 1 Bis D No. 1A-20 Este y la Calle 1 Bis D No. 1A-26 Este, en el Barrio El Mirador de la Localidad de Santa Fe.

8. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de los predios de la Calle 1 Bis D No. 1A-20 Este y la Calle 1 Bis D No. 1A-26 Este, en el Barrio El Mirador de la Localidad de Santa Fe.

9. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y habitabilidad de vivienda emplazada en el predio de la Calle 1 Bis D No. 1A-20 Este, en el Barrio El Mirador de la Localidad de Santa Fe, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio por las humedades que presenta la misma; sin embargo, es posible que ante cargas dinámicas (tipo sismo), presente compromiso en su estabilidad estructural y habitabilidad.

- Con base en la inspección visual realizada desde el exterior a la vivienda emplazada en el predio de la Calle 1 Bis D No. 1A-26 Este, en el Barrio El Mirador de la Localidad de Santa Fe y a la cual no fue posible ingresar; sin embargo, al no ser posible la verificación al interior de la misma no es posible concluir sobre la estabilidad y habitabilidad de esta, resaltando que ante la ocurrencia de cargas dinámicas (sismo, trepidaciones antrópicas, etc.) se pudieren presentar afectaciones que eventualmente pueden comprometer su habitabilidad y estabilidad estructural general y/o parcial. Situación que con base en la inspección visual no es posible precisar.

10. ADVERTENCIAS

- Para adelantar cualquier intervención en el sector evaluado se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, se resalta que cualquier tipo de intervención a realizar en el predio evaluado (estudios, reforzamiento, etc...), deberán adelantarse con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95).

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance, así mismo la información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector. Se reitera que dichas inspecciones no hacen las

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones y que la vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

11. RECOMENDACIONES

- Al responsable y/o responsables del predio de la Calle 1Bis D No. 1A-26 Este, en el Barrio El Mirador de la Localidad de Santa Fe, realizar la revisión de las redes internas de acueducto de la vivienda allí emplazada; esto con el fin de descartar que existan daños y/o fugas en la misma que pudieren estar generando las humedades observadas en la vivienda emplazada en el predio de la Calle 1 Bis D No. 1A-20 Este.

- Al responsable y/o responsables de los predios de la Calle 1 Bis D No. 1A-20 Este y la Calle 1 Bis D No. 1A-26 Este, en el Barrio El Mirador de la Localidad de Santa Fe, implementar acciones para el mantenimiento, mejoramiento y/o reforzamiento de la calidad de las viviendas allí existentes, donde se incluyan sistemas para el manejo de las aguas de escorrentía superficial y subsuperficial. Acciones que se recomienda realizar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente, de acuerdo con la normatividad vigente para el sector, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos. Esto con el propósito de garantizar durante la vida útil del inmueble, las condiciones adecuadas para su uso.

- A la Alcaldía Local de Santa Fe, desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este informe técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes del predio evaluado.

12. APROBACIONES

11.1 Elaboró
Firma: Nombre: JESYCA ROSY ORJUELA AYA Profesión: INGENIERA CIVIL MP: 25202 – 140126 CND
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
11.2 Reviso
JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático